

RESOLUCION EXENTA: 5684
Santiago, 12 de junio de 2025

**REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCION QUE
INDICA POR LAS RAZONES QUE SE
EXPONEN.**

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1, 3 número 6 y 67 del Decreto Ley N° 3.538, que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y en la Resolución Exenta de la Comisión para el Mercado Financiero N°4.238 de 30 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 28 de mayo de 2025, se emitió por esta Comisión la Resolución Exenta N°5.210, que cancelaba la inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros a liquidadores de seguros que no acreditaron ante esta Comisión, en tiempo y forma, la contratación de la garantía, mediante boleta bancaria o póliza de seguros, ni se recibió, por parte de las aseguradoras respectivas, información relativa a haberse contratado la póliza de garantía respecto de las mismas.
2. Que, con fecha 29 de mayo de 2025, de forma previa a la notificación de la Resolución Exenta N°5.210, fue informada a esta Comisión, por la aseguradora respectiva, la garantía, para el período 2025-2026, del liquidador de seguros que se señala en la parte resolutive de esta Resolución.
3. Que, se han aportado antecedentes nuevos o distintos a los conocidos al momento de dictarse la Resolución Exenta N°5.210.
4. Que, en consideración a lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la cancelación del liquidador de siniestros que trata.

RESUELVO:

Déjase sin efecto, la cancelación en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, al liquidador de seguros que a continuación se indica:

Persona Jurídica

NOMBRE	RUT
COURDURIER, HUBE Y COMPAÑIA LIMITADA	76.619.328-5



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5684-25-17579-H SGD: 2025060410120

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5684-25-17579-H SGD: 2025060410120



Lucia Canales Lardiez
Director General de Supervisión de Conducta de
Mercado (S)
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5684-25-17579-H SGD: 2025060410120